



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**Gerencia de Sociedades de Auditoría**

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DEL DEBER CIUDADANO”

**CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 04-2007-CG**

- Con arreglo al marco legal de su competencia es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, **en adelante “Reglamento”, para cuyo efecto se formula la presente bases.**

**Información General de la Entidad**

Razón Social

**CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACION TECNOLOGICA - CONCYTEC**

R.U.C. : N° 20135727394  
Representante Legal : Dr. Augusto Mellado Méndez  
Cargo : Presidente

Domicilio Legal

Dirección : Calle Del Comercio N° 197 – San Borja  
Teléfono : 225-1150

**I. TÉRMINOS DE REFERENCIA**

a. Antecedentes de la entidad

El Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica-CONCYTEC, creado por Decreto Legislativo N° 112 de 12-Jun-81 y modificado por la Ley N° 27690 es un Organismo Público Descentralizado adscrito al Ministerio de Educación con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera. Actualmente se rige por la Ley N° 28613 – Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC y la Ley N° 28303 – Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.

## FINALIDAD

Tiene como finalidad normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y promover e impulsar su desarrollo mediante la acción concertada y la complementariedad entre los programas y proyectos de las instituciones públicas, académicas, empresariales, organizaciones sociales y personas integrantes del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología – SINACYT.

## ESTRUCTURA ORGANICA

- Alta Dirección

Comité Directivo.- Órgano de Gobierno del CONCYTEC.

Presidente.- Es la más alta autoridad del Consejo, ejerce la representación legal y la titularidad del pliego.

Dirección Ejecutiva.- Es responsable de la gestión administrativa y técnica del CONCYTEC.

- Órganos de Línea

Dirección General de Descentralización.- Tiene por finalidad promover y coordinar las actividades descentralizadas del CONCYTEC.

Dirección General de Apoyo a la Investigación.- Es la encargada de administrar los programas de apoyo a la investigación científica y tecnológica del país.

Dirección General de Programas.- Tiene por finalidad la promoción, evaluación y seguimiento de programas y proyectos científicos y tecnológicos de interés nacional que apoya y coordina CONCYTEC.

Dirección General de Formación en Ciencia y Tecnología.- Tiene por finalidad apoyar la formación y perfeccionamiento de recursos humanos en ciencia y tecnología.

Dirección General de Medio Ambiente.- Tiene por finalidad la promoción, coordinación y apoyo a las actividades científicas y tecnológicas, dirigidas a la conservación del medio ambiente y el manejo sostenible de los recursos naturales.

- Órganos de Asesoramiento

Oficina de Políticas de Ciencia y Tecnología.- Tiene por finalidad proporcionar a la alta Dirección políticas de desarrollo científico y tecnológico.

Oficina de Actualización y Fortalecimiento de las Ciencias.- Tiene por finalidad promover y coordinar el desarrollo integral de las ciencias en el país.

Oficina de Innovación y Prospectiva Tecnológica.- Tiene por finalidad promover y coordinar el desarrollo de la investigación, transferencia e innovación tecnológica, en función de los programas de desarrollo nacional.

Oficina de Cooperación Internacional.- Tiene por finalidad encargarse de cooperación internacional en ciencia y tecnología.

Oficina de Planificación y Presupuesto.- Tiene por finalidad asesorar a la Alta Dirección en la formulación de los planes de desarrollo del CONCYTEC. Conduce los procesos de planificación, presupuesto, y organización y métodos; así como, la formulación y evaluación de los indicadores de gestión.

Oficina de Asesoría Jurídica.- Tiene por finalidad asesorar a la Alta Dirección y órganos del CONCYTEC en asuntos jurídicos y emitir opinión en el ámbito de su competencia sobre las acciones y actividades de la institución.

- Órganos de Apoyo

Centro Nacional de Información y Documentación Científica y Tecnológica (CENDICYT).- Tiene por finalidad servir de centro de información y documentación científica y tecnológica en el ámbito nacional.

Oficina de Administración.- Tiene por finalidad administrar los recursos humanos, económico – financieros y materiales de la entidad.

- Órgano de Control Institucional

Oficina de Auditoría Interna.- Tiene por finalidad efectuar el control permanente de la gestión institucional del CONCYTEC, con el propósito de coadyuvar al logro de los objetivos institucionales, de conformidad con los procedimientos y normas del Sistema Nacional de Control.

b. Descripción de las actividades principales de la Entidad

**Son funciones del CONCYTEC:**

- a) Normar, dirigir, orientar, coordinar y articular el SINACYT, así como el proceso de planeamiento, programación, seguimiento y evaluación de las actividades de Ctel.
- b) Formular la política y planes nacionales de desarrollo científico y tecnológico, articulando las propuestas sectoriales, regionales e institucionales de Ctel, con los planes de desarrollo socioeconómico, ambientales y culturales del país.
- c) Promover la descentralización y adaptación de las actividades de Ctel en el ámbito regional y local.
- d) Coordinar con los sectores y entidades del Estado y sector privado, sus planes estratégicos sectoriales y planes operativos Institucionales, a fin de articularlos con el Plan Nacional de Ctel y de lograr la Interconexión progresiva de sus sistemas de información en una red nacional de información científica e interconexión telemática.
- e) Promover y desarrollar mecanismos de protección de los derechos de propiedad intelectual, propiedad industrial y sus derechos conexos en coordinación con los organismos competentes.
- f) Promover y desarrollar mecanismos de protección del conocimiento tradicional y fomentar el rescate, utilización y difusión de las tecnologías tradicionales en coordinación con los organismos competentes.

- g) Brindar asesoría a las Instancias del Gobierno y a los poderes del Estado en materia de Ctel.
- h) Promover la articulación de la investigación científica y tecnológica, y la producción del conocimiento con los diversos agentes económicos y sociales, para el mejoramiento de la calidad de vida y el impulso de la productividad y competitividad del país.
- i) Implementar mecanismos de coordinación, intercambio y concertación entre las instituciones integrantes del SINACYT, así como con el empresariado, universidades, embajadas y otras entidades del país y del exterior.
- j) Aprobar los programas nacionales y compatibilizar los programas regionales y especiales de Ctel.
- k) Desarrollar y ejecutar programas especiales de Ctel orientados a la formación, perfeccionamiento, retención y colaboración de científicos y tecnólogos, así como para el apoyo a la investigación universitaria y para la promoción de proyectos de innovación, transferencia, difusión, intercambio y divulgación de la Ctel.
- l) Coordinar con las entidades competentes la recopilación, sistematización y control de calidad de la información e Indicadores de Ctel, los procedimientos de normalización, calificación y registro de entidades de Ctel, concursos de méritos, premios, licitaciones, contratos y convenios de Ctel.
- m) Diseñar y proponer a las Instancias correspondientes las normas y estrategias para el cumplimiento de los objetivos de la presente Ley, así como la reglamentación y directivas para la implementación del esquema promocional y el régimen de incentivos.
- n) Elaborar los informes periódicos sobre el estado de situación general de la Ctel y sobre el avance de la ejecución presupuestal respectiva; así como los informes de evaluación sobre el desempeño de las entidades integrantes del Sistema.
- o) Proponer la asignación de recursos disponibles y diseñar las políticas sobre transferencia de tecnología; así como los mecanismos de cooperación con otros países y organismos internacionales en materia del Ctel.
- p) Diseñar las políticas sobre transferencia de tecnología; así como los mecanismos de cooperación con otros países y organismos internacionales en materia de Ctel.
- q) Calificar a las Instituciones e Investigadores que conforman el SINACYT, de acuerdo a lo que establezca el reglamento de la presente Ley.
- r) Emitir opinión sobre proyectos normativos o institucionales vinculados con la Ctel.
- s) Promover el estudio del conocimiento y las tecnologías tradicionales.
- t) Promover el establecimiento y desarrollo de una red nacional de información científica e interconexión telemática, para un manejo ágil, oportuno y eficiente de la estadística científico-tecnológica que permita la obtención de

la información necesaria para el planeamiento, operación y promoción de Ctel.

u) Otras establecidas por ley.

c. Alcance y período de la auditoría

c.1 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera

Examen Especial a la Información Presupuestaria

c.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2007

c.3 Ámbito Geográfico

Comprende la Sede Central de CONCYTEC, ubicada en el Distrito de San Borja, Provincia y Departamento de Lima.

d. **Objetivo de la auditoría**

El objetivo de la Auditoría Financiera estará orientado a determinar la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria presentada a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública para la formulación de la Cuenta General de la República, conforme a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

**Objetivos de la Auditoría Financiera**

Objetivo General

d.1 Opinar sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC al 31.DIC.2007, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados<sup>1</sup>.

**Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria**

Objetivo General

d.2 Opinar sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC al 31.DIC.2007; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

Objetivos Específicos

medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.

- d.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

**Aspectos de importancia a realizarse como parte de la Auditoría**

- Evaluar la gestión del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC en cuanto al cumplimiento de las metas y objetivos previstos y resultados esperados, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.Jul.2001.
- Evaluar si el Sistema Informático y Software con que cuenta la Entidad se adecuan a sus requerimientos, verificando que las diferentes unidades operativas y/o gerencias se encuentren interconectadas, a fin de que exista un óptimo aprovechamiento del Sistema.
- Evaluar la adquisición de bienes y servicios efectuados con o sin proceso licitatorio (incluyendo los sujetos a exoneración), a fin de verificar su sustento legal y contractual, y si fueron efectuados en términos de transparencia, economía y oportunidad, y si los mismos son utilizados para los fines que fueron previstos y se encuentran en condiciones adecuadas que no signifiquen riesgo de deterioro o despilfarro.
- Evaluar si los recursos provenientes de convenios de cooperación técnico económica celebrados por el CONCYTEC con entidades nacionales e internacionales, se vienen utilizando en observancia a las disposiciones presupuestarias vigentes y en concordancia con las condiciones y términos previstos en el instrumento correspondiente.
- Evaluar el estado situacional de los procesos legales iniciados por la Entidad o en contra de ella, estableciendo el grado de contingencia que se deriven de ellos.
- Examinar el proceso de otorgamiento de subvenciones para proyecto de investigación e innovación, organización y participación en eventos, becas de postgrado, tesis de postgrado y publicaciones ligadas a ciencia, tecnología e innovación tecnológica, a efecto de determinar la razonabilidad, transparencia y corrección del proceso y resultados obtenidos.
- Examinar si el proceso de contratación y pago al personal permanente, plazo fijo y servicios no personales se realiza en concordancia con las normas legales y administrativas vigentes

e. **Informes de auditoría**

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- (04) Ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- (04) Ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera y aspectos de importancia solicitados.
- (04) Ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información

Presupuestaria.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda, en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.-Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará conforme a la disposiciones del Reglamento aplicando los criterios y factores establecidos en el Anexo N° 02 del citado Reglamento, así como los Artículos N°s 39°, 40°, 41° y 42°.

g. Aspectos de Control

- a. El desarrollo de la Auditoría, así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
- Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.

- b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes, de acuerdo al Artículo 66° del Reglamento y la Única Dispos

inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del Reglamento<sup>3</sup>.

## **II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO**

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

Prevía suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se efectuará en la Sede de CONCYTEC, y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría será de cuarenta y cinco (45) días hábiles, contados a partir del inicio de la auditoría.

c. Fecha de Entrega de información

La información financiera, presupuestal u otra necesaria para la realización de auditoría, correspondiente al ejercicio 2007, estarán a disposición de la Sociedad de Auditoría designada el 01.Abr.2008.

La Información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoría designada, según sea requerida por la misma.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de Auditoría propuesto deberá estar conformado en función de los objetivos planteados, alcance y envergadura de la entidad, requiriéndose que el Supervisor y el Jefe de Equipo tengan la condición permanente en la Sociedad.

Asimismo el equipo de auditores (incluido los especialistas) deberá reunir las condiciones establecidas en el literal d) del Artículo 15° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la entidad, a efectos de cumplimiento de las horas de trabajo de campo comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

Requerimientos específicos del equipo de auditoría

El equipo de auditoría debe contar con la participación de:

Especialistas

- (01) Abogado, para la evaluación de acciones legales y contractuales.
- (01) Profesional en Informática, preferentemente Ingeniero de Sistemas.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento<sup>4</sup>.

- f. Propuesta de la Sociedad de Auditoría del enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La Sociedad de Auditoría deberá de presentar dentro de su propuesta de servicios de auditoría el enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría, considerando los objetivos propuestos para tal efecto.

- g. Modelo de Contrato

Se suscribirá el “Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa”, con la SOA designada, tomando como Modelo el formato publicado en el portal de la Contraloría General<sup>5</sup>, en la Ventana SOA, Sociedades de Auditoría, **“Contrato para el servicio de auditoría”**.

- h. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, al **CPC. RAUL CANDIA VALENZUELA**, Jefe del Órgano de Control Institucional.

### III. ASPECTOS ECONOMICOS

- a. Costo de la Auditoría

El costo de la auditoría solicitada comprende:

|                               |            |                  |
|-------------------------------|------------|------------------|
| Retribución Económica         | S/.        | 29,412.00        |
| Impuesto General a las Ventas | S/.        | 5,588.00         |
| <b>TOTAL</b>                  | <b>S/.</b> | <b>35,000.00</b> |

**Son: Treinta y cinco mil y 00/100 Nuevos Soles.**

La forma de pago de la retribución económica será de acuerdo al siguiente detalle:

- 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- El saldo de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

- b. Garantías Aplicables al Contrato

La Sociedad otorgará a favor del CONCYTEC, las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.

- c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días

calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.

MGR